



Resolución Directoral Regional

Nº 146 -2019-GOREMAD-DIRESA/DG

Puerto Maldonado, **25 MAR. 2019**

VISTOS, El Oficio N° 223-2019-GOREMAD-DIRESA-MDD/DESP, de fecha 31 de enero de 2019, y MEMORANDO N° 212-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, con fecha 25 de febrero del 2019; Autoriza la Proyección de la Resolución Directoral Regional, en vías de regularización, de la Responsable Regional del Programa Presupuestal Salud Mental y DEVIDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público;

Que, el literal a) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece como función rectora del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la políticas nacionales y sectoriales

Que, el artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado con Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR de fecha 12 de noviembre del 2012, establece que "la Dirección de Atención Integral y Calidad en Salud es la unidad orgánica encargada de planificar, programar, supervisar, evaluar, normar y coordinar la atención integral de salud de las personas, en todos los ciclos de vida, así como las actividades de nutrición y la gestión de la calidad en salud; depende de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas";

Que, mediante Memorando N° 047-2018/GOREMAD/DIRESA-MDD/DESP 02 de febrero de 2018, el Director Ejecutivo de Salud de las Personas Designa las Funciones como Responsable Regional del Programa Presupuestal de Salud Mental y DEVIDA la Psicóloga Lilian Yenny YABAR RODRIGUEZ, a partir del 02 de febrero de 2018 de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

Que, con Oficio N° 223-2019-GOREMAD-DIRESA-MDD/DESP, de fecha 31 de enero de 2019, el Director Ejecutivo de Salud de las Personas solicita se autorice la proyección de la Resolución Directoral Regional designando como Responsable Regional del Programa Presupuestal de Salud Mental y DEVIDA a la Psicóloga Lilian Jenny YÁBAR RODRÍGUEZ, a partir del 02 de febrero hasta el 30 de junio de 2018, en vías de regularización;

Que, la Directora de Atención Integral de Salud con Oficio N° 296-2019-GOREMAD/DIRESA-DESP, con fecha de recepción 12 de febrero de 2019, informa que no se solicitó en su oportunidad la Resolución Directoral Regional designando como Responsable Regional del Programa Presupuestal Salud Mental a favor de la Psicóloga Lilian Jenny YÁBAR RODRÍGUEZ; motivo por el cual solicita que se regularice los documentos a favor de la interesada.

Que, mediante Memorando N° 212-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 25 de febrero de 2019, se autoriza la proyección de Resolución Directoral Regional, como Responsable Regional del Programa Presupuestal Salud Mental a favor de la Psicóloga Lilian Jenny Yábar Rodríguez, de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, en el periodo comprendido desde el 02 de febrero hasta el 30 de junio del año 2018, en vías de regularización.





Resolución Directoral Regional

N° 146 -2019-GOREMAD-DIRESA/DG

Puerto Maldonado, 25 MAR. 2019

Que, la eficacia anticipada del acto administrativo del artículo 17 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece..."La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, y como también tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda, concordante con el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referido a la eficacia anticipada del acto administrativo;

Que, en uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por la Ley N° 27902, Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Dirección Ejecutiva de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, en vías de regularización y con eficacia al 02 de febrero al 30 de junio de 2018, por haber tenido la Designación de Funciones la Psicóloga Lilian Jenny YÁBAR RODRÍGUEZ, como Responsable Regional del Programa Presupuestal de Salud Mental y DEVIDA de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

ARTICULO 2°.- PONGASE, a conocimiento de las partes interesadas e Instancias correspondientes, para su cumplimiento de acuerdo a Ley;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD


M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
C.M.P. N° 33132
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION
Autógrafa (02)
Interesada (01)
DESP (01)
OCI (01)
Estadística (01)